



Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2026

Doctor

MAURICIO GÓMEZ AMÍN

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)

Ciudad

Asunto: Solicitud prioritaria de expedición de Decretos Legislativos de Emergencia, subsidio transversal al empleo, incentivos tributarios a la demanda e infraestructura prioritaria para la reactivación del sector turístico ante la emergencia sísmica nacional.

Respetado Señor Ministro:

Desde el Consejo Turístico Colombiano (CTUR), queremos expresarle nuestros mejores deseos en el desarrollo de su gestión al frente de esta importante cartera ministerial. Confiamos en que su liderazgo contribuirá al fortalecimiento del sector turístico y reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera articulada, sumando esfuerzos en favor de la competitividad, sostenibilidad y desarrollo del turismo en Colombia.

Saludamos con absoluto respaldo el reciente anuncio del Señor Presidente de la República, mediante el cual se delega en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la puesta en marcha, articulación y dirección estratégica del plan de reactivación económica para superar la crisis generada por el sismo del pasado 10 de agosto. Esta decisión otorga a su Despacho el liderazgo de una agenda transversal prioritaria frente a todas las carteras e instituciones del Estado.

Con el transcurrir de los días, la situación operativa y de caja de nuestras empresas se ha tornado sumamente crítica. Las masivas solicitudes de cancelación, el congelamiento de reservas y la paralización del flujo de visitantes en las regiones afectadas ponen en riesgo inminente cerca de un millón de empleos directos e indirectos que sustenta la industria turística y su cadena de suministro.

Por esta razón, acudimos a su Despacho para presentar un paquete integral de **decretos legislativos de emergencia, mecanismos de protección al empleo transversal, alivios tributarios de aplicación inmediata, proyectos prioritarios de infraestructura y medidas de liquidez**, indispensables para sostener el tejido productivo regional:

1. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PROTECCIÓN TRANSVERSAL DEL EMPLEO Y LA NÓMINA

La afectación por la parálisis de la actividad turística no se limita únicamente a los prestadores con Registro Nacional de Turismo (RNT), sino que impacta de manera directa a toda la red de proveedores, comercios locales, transporte y servicios de las regiones golpeadas por la emergencia. Por ello, proponemos:



- **1.1. Decreto de Subsidio Transversal a la Nómina para Zonas de Emergencia (PAEF de Emergencia):**

Expedición prioritaria de un Decreto Legislativo que otorgue un auxilio económico directo equivalente a **hasta un (1) SMLMV por trabajador** durante un periodo de 3 a 6 meses, **dirigido de forma transversal a todos los empleadores y sectores económicos ubicados en los municipios declarados en estado de desastre o emergencia (Decreto 1171 de 2026)**, independientemente de su código CIIU o de si cuentan con RNT.

- *Verificación:* Validación de la nómina mediante la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) pagada con anterioridad a la ocurrencia del sismo (10 de agosto de 2026), condicionando el beneficio a la no suspensión de las relaciones laborales.

- **1.2. Programa de Reparación de Infraestructura Operativa de PST:**

Generación de aportes directos o esquemas de apalancamiento financiero para la reparación de infraestructura turística (muros, techos, cimentación y acabados), previa presentación de certificación de daños expedida por la Oficina de Gestión del Riesgo o Cuerpo de Bomberos.

2. INCENTIVOS TRIBUTARIOS URGENTES A LA DEMANDA Y ALIVIOS OPERATIVOS

Para reactivar la intención de viaje y evitar un colapso prolongado en la demanda nacional e internacional, solicitamos incluir en el paquete normativo extraordinario los siguientes alivios fiscales:

- **2.1. IVA Diferencial Reducido para Tiquetes Aéreos:**

Reducción temporal de la tarifa del IVA en los tiquetes aéreos del **19% al 5%** para todos los vuelos nacionales. Esta medida es determinante para recuperar la conectividad territorial, abaratar los costos de transporte y estimular el flujo turístico hacia los destinos golpeados.

- **2.2. Exención o Exclusión del IVA a Servicios Turísticos y Hoteleros:**

Aprobación de la **exclusión temporal del IVA para los servicios de hotelería y turismo** en todo el territorio nacional o en las zonas objeto de la declaratoria de desastre. Esta acción busca contener el alza de tarifas finales al consumidor y restaurar la competitividad de las reservas turísticas.

- **2.3. Exención o Exclusión del IVA para servicios de intermediación y comercialización de paquetes turísticos:**

Aprobación de la **exclusión temporal del IVA para los servicios de intermediación y comercialización de paquetes turísticos** en todo el territorio nacional, aplicable a las operaciones realizadas exclusivamente por Agencias de Viajes que cuenten con su inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), para reducir la carga tarifaria al usuario final, aliviar la contracción del turismo receptivo e interno causada por la emergencia y dinamizar de forma inmediata la caja de las empresas impactadas.



- **2.4. Exención del Impuesto Nacional al Consumo (Impoconsumo):**

Suspensión transitoria del cobro del Impoconsumo (tarifa del 8%) para los establecimientos de gastronomía, restaurantes, bares y similares vinculados a la cadena de valor del turismo, aliviando de forma inmediata la caja de las Mipymes gastronómicas.

- 3. **RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD TURÍSTICA**

- **3.1. Priorización de la Reconstrucción del Aeropuerto Matecaña de Pereira:**

Consideramos indispensable y de máxima prioridad que, dentro del plan interinstitucional de reconstrucción liderado por el Gobierno Nacional, la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Transporte, se asigne **carácter prioritario y de emergencia a las obras de reparación, reconstrucción y repotenciación del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira**. Esta terminal aérea constituye la principal puerta de entrada turística y comercial del Eje Cafetero; su plena operatividad es la columna vertebral insustituible para garantizar el flujo de visitantes, la logística regional y la reactivación de toda la cadena de atracciones, parques y hoteles de la zona y en la actualidad se encuentra operando a media marcha.

- **3.2. Plan de Choque en Infraestructura Vial y Conectividad Terrestre:**

Liderar junto al Ministerio de Transporte, INVÍAS y la ANI un plan de rehabilitación acelerada para los corredores viales primarios, secundarios y terciarios que conectan con los atractivos turísticos, sumado a la flexibilización temporal de cargas administrativas y trámites operativos para las empresas transportadoras afectadas.

- **3.3 Solicitud de medidas especiales de apoyo para las empresas de Transporte Especial con su servicio de Transporte Turístico:**

- a. **Acceso prioritario a programas de reactivación turística.** Permitir que las empresas habilitadas de Transporte Especial vinculadas al turismo puedan acceder de manera preferente a programas de promoción, competitividad, calidad y fortalecimiento de prestadores turísticos en los territorios afectados. Incluir a estas empresas en los programas de crédito de fomento que se van a adelantar a través de Bancóldex.
- b. **Incentivos para la recuperación de la demanda.** Diseñar estrategias que incentiven la contratación de servicios de transporte turístico formal en las regiones damnificadas, apoyando la reactivación de destinos, operadores turísticos, hoteles, agencias de viajes y demás actores de la cadena de valor.
- c. **Participación del Transporte Especial en los proyectos de reconstrucción.** Incluir expresamente a las empresas habilitadas del sector como potenciales aliados en la logística de movilidad requerida para procesos de recuperación territorial, traslado de personal técnico, misiones institucionales y operación turística durante la etapa de reconstrucción.



4. INYECCIÓN DE LIQUIDEZ Y RECURSOS DEL FONTUR

- **4.1. Giro Prioritario del Impuesto al Turismo (Minhacienda a FONTUR):**

Solicitamos que el MINCIT gestione ante el Ministerio de Hacienda un plan de desembolso de emergencia para girar los recursos fiscales pendientes al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), los cuales acumulan un rezago entre 2023 y 2026 de **\$246.608 millones de pesos** (fuente: FONTUR):

- *Giro Inmediato Saldo 2023:* **\$85.485 millones de pesos.**
- *Aceleración Calendario PAC 2026:* **\$161.123 millones de pesos** (100% de la apropiación autorizada).
- *Destinación:* Estos recursos financiarán el otorgamiento de garantías crediticias (subsidiando la comisión al empresario) y la reconstrucción de infraestructura turística pública.

- **4.2. Activación de la Línea 5 del Manual de Proyectos de FONTUR:**

Destinación de los recursos del Impuesto Nacional con Destino al Turismo al amparo del artículo 53 de la Ley 2068 de 2020 (exentos de aportes de contrapartida territorial) para ejecutar proyectos de apoyo directo a la cadena turística en situaciones de emergencia.

5. CRÉDITO DE EMERGENCIA Y COBERTURA DE GARANTÍAS (BANCÓLDEX Y FNG)

- **5.1. Línea Especial de Redescuento Bancóldex:**

Creación de un cupo de crédito por **COP \$200.000 millones** enfocado en capital de trabajo y sustitución/consolidación de pasivos, distribuido en un **60% exclusivo para Mipymes** y **40% para Grandes Empresas** con RNT activo. La línea deberá contemplar un plazo total de hasta 60 meses, periodos de gracia a capital de hasta 12 meses y tasas de redescuento altamente competitivas.

- **5.2. Esquema Reforzado de Garantías FNG:**

Otorgamiento de coberturas especiales del FNG de hasta el **80% - 90% para Mipymes** y hasta el **70% para Grandes Empresas**, acompañado de un subsidio de hasta el 50% en la tarifa de la comisión de la garantía con cargo a recursos del Presupuesto Nacional o FONTUR, junto a un procedimiento *fast-track* de aprobación bancaria.

6. MARCO NORMATIVO EXTRAORDINARIO DE FLEXIBILIZACIÓN EN REEMBOLSOS

- **6.1. Decreto Legislativo sobre Reembolsos, Reagendamientos y Devoluciones:**

Expedición de un decreto extraordinario con fuerza de ley que suspenda transitoriamente la aplicación de las normas ordinarias de devolución inmediata en dinero por retracto o desistimiento (Ley 1480 de 2011 y Código de Comercio). Esta norma autorizará a los PST la emisión de bonos de servicio o el reagendamiento flexible de reservas.



Esta medida encuentra pleno respaldo constitucional en la **Sentencia C-208 de 2020 de la Corte Constitucional** (M.P. José Fernando Reyes Cuartas), la cual avaló el Decreto Legislativo 557 de 2020 señalando expresamente:

"(...) La medida bajo examen persigue un fin constitucionalmente importante como lo es conjurar la crisis económica del sector turístico a través de la preservación de la liquidez de los prestadores de dichos servicios (...) La Sala observa que la disposición examina un punto de equilibrio entre las pérdidas financieras del prestador y las expectativas del usuario, garantizando que el dinero pagado por el consumidor no se pierda, sino que se convierta en una prestación futura en especie o, en su defecto, en una devolución postergada que no liquide inmediatamente la caja de las empresas turísticas golpeadas por la calamidad pública (...)"

Señor Ministro, entendiendo la urgencia que imponen las circunstancias y en virtud del mandato encomendado a su Despacho por la Presidencia de la República, solicitamos respetuosamente la convocatoria a una mesa técnica de trabajo a la mayor brevedad posible, con el propósito de revisar la redacción de los decretos y poner en marcha las medidas aquí expuestas.

Permanecemos a su entera disposición para avanzar de manera inmediata en la ejecución de esta agenda.

Cordial saludo,



ÁNGELA M. DÍAZ
Directora Ejecutiva
ACOLAP
<http://acolap.org.co>



LUPOANI SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo
ACOLTES Nacional
<https://acoltes.org>



LAURA DURANA POSADA
Directora Nacional
ACOTUR
<https://www.acotur.co>

JOSÉ Y. RODRÍGUEZ
Presidente Ejecutivo
ADITT
<https://aditt.org>



PAULA CORTES
Presidente Ejecutiva
ANATO Colombia
<https://anato.org>



CAMILO OSPINA
Presidente Junta Directiva
ASOBARES Colombia
<https://asobares.org>



ÁNGEL BALANZÓ
Director Ejecutivo
ASTIEMPO
<http://www.astiempo.org>



JOSÉ A. DUARTE
Presidente Ejecutivo
COTELCO Colombia
<https://www.cotelco.org>